

UNA REFORMA FISCAL PARA CONSOLIDAR EL CRECIMIENTO Y RECUPERAR LA CONFIANZA Y EL EMPLEO

Los impuestos influyen en las decisiones de inversión, de ahorro o de consumo de los agentes económicos. España necesita una **Reforma Fiscal que propicie el crecimiento económico** y genere un incremento de la recaudación fundamentalmente mediante el **ensanchamiento de las bases imponibles, la lucha contra el fraude y la reducción de tipos impositivos**. Esa reforma debe contribuir a generar un círculo virtuoso de crecimiento, empleo y riqueza que asegure el mejor Estado de Bienestar que nos podamos permitir.

El proceso de ajuste de la economía española ofrece **síntomas inequívocos de avances hacia la estabilidad macroeconómica**. Esto nos sitúa en una mejor situación relativa respecto al año pasado, destacando el impulso de las exportaciones y la corrección de la cuenta financiera y de la cuenta corriente. A pesar de estos progresos, es **necesario seguir avanzando en el proceso de consolidación fiscal** e insistir con especial énfasis en la reducción del gasto estructural.

Sin embargo, una **tasa de paro del 26% es socialmente insostenible**. La recuperación de la economía española no puede sustentarse sólo en el sector exterior, necesita reactivar la demanda interna, que supone las dos terceras partes del PIB. De ahí, que la Reforma Fiscal, considerando las previsiones futuras de crecimiento, debe **potenciar la recuperación de la demanda interna**, aumentar el peso del sector industrial, **el tamaño medio de las empresas españolas** y fortalecer el proceso de **internacionalización y competitividad** de nuestra economía para impulsar una senda estable de crecimiento económico y de creación de empleo.

Por tanto, es de **extrema importancia** el diseño de la **Reforma Fiscal** que el Gobierno ha anunciado para la primavera de 2014 y en la que ya trabaja un grupo de expertos designados por el Ejecutivo.

En opinión del Círculo de Empresarios, a la hora de abordar esta Reforma Fiscal deberían tenerse en cuenta los siguientes criterios:

UN SISTEMA IMPOSITIVO ESTABLE, NEUTRAL Y SIMPLE

La reforma fiscal debe traer estabilidad, simplicidad y neutralidad a nuestro sistema impositivo.

Estabilidad, seguridad jurídica y transparencia

Con el ánimo de dotar de total **seguridad jurídica** a los inversores nacionales e internacionales, a las empresas y a los ciudadanos, el sistema impositivo, y su aplicación, debiera de ser **lo más estable posible en el tiempo** y, por lo tanto, fruto del **mayor consenso político**.

Máxima transparencia en la visualización de la carga tributaria real: en la declaración del IRPF del total del impuesto satisfecho, en los precios de venta al público el componente de IVA, etc.

Neutralidad y atención a la capacidad económica

- **Equiparar el tratamiento tributario** de las actividades económicas realizadas directamente por personas físicas respecto a las realizadas en forma societaria **aproximando** los tipos impositivos del **IRPF** a los del **Impuesto de Sociedades**.
- **Igualar el tratamiento tributario** de las **inversiones apalancadas** respecto a las **financiadas con capital**, permitiendo una deducción nocial sobre un retorno calculado de la inversión en capital.
- **Mayor acercamiento** entre la **base imponible** y el **resultado contable**.
- **Evitar** cualquier situación de **doble imposición**
- Establecer un **tipo reducido** para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (**ITP**) en tanto no haya concluido el saneamiento del sector inmobiliario.
- **Suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio**, al suponer una doble tributación en la renta en su componente de ahorro y ser una figura tributaria prácticamente desaparecida en los principales países desarrollados.
- **Reordenar las potestades tributarias** de Estado, CC.AA. y entes locales, cuanto menos en lo que se refiere a la tributación de las empresas. La **competencia**, tanto en legislación como en gestión de la fiscalidad empresarial, debería ser **exclusiva del Estado** para facilitar así la **unidad de mercado**, de forma que las decisiones empresariales no se vean distorsionadas por los más de 70 impuestos

autonómicos y los tributos locales con los tremendos costes de gestión que esto conlleva.

- Aplicar en cada una de las distintas Administraciones el principio de **corresponsabilidad tributaria**, en las decisiones de gasto y sus implicaciones sobre los ingresos.

Simplicidad

Debe acometerse una **simplificación del sistema tributario español**, que ha alcanzado un nivel de complejidad muy negativo para **la seguridad jurídica, la eficiencia económica y los costes de gestión** tanto de la Administración como de los administrados. Ello exige:

- **Suprimir tributos.** Las potestades tributarias de las distintas administraciones públicas han dado lugar a una multiplicidad de figuras tributarias que se superponen unas con otras sin encajar entre sí y que recaen con frecuencia sobre las mismas actividades y materias imponibles.
- Simplificar cada tributo, mediante **leyes más sencillas**, complementadas con **reglamentos más detallados** que aclaren su aplicación.
- **Reducir la presión fiscal indirecta** que soportan las empresas, reconduciendo a términos razonables las obligaciones de información, la duración de las actuaciones de comprobación y los tiempos de resolución de los conflictos.

La simplificación del sistema redundaría en una mayor eficacia y eficiencia de las administraciones tributarias, que podrían asignar mayores recursos a las labores de lucha contra el fraude.

REDUCCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Reducción de los tipos generales, concretamente con un **tipo de gravamen único y más reducido en el Impuesto de Sociedades** siguiendo la tendencia que se está produciendo en otros países de la OCDE (por ejemplo Reino Unido).
- **Reducir la carga tributaria que soporta el factor productivo trabajo**, reducción que se vería rápidamente compensada una vez que se vaya recuperando la creación de empleo y que además contribuiría a la misma.
- Respecto a las **recomendaciones de la Comisión Europea** de que dicha rebaja impositiva sea compensada con incrementos en la imposición indirecta (devaluación fiscal competitiva) o la fiscalidad ambiental (“tax shift”), éstas deben **contextualizarse considerando la estructura de nuestra economía:**
 - Si bien el incremento del IVA no perjudica la competitividad exterior del sector industrial, puesto que las exportaciones no están gravadas, esto no es así en el **sector servicios**, especialmente en el turismo, donde un **incremento del IVA** produce una **pérdida de competitividad frente a otros destinos**.
 - La incidencia de la elevación de **los tipos en el consumo**, también en los impuestos especiales, puede producir un efecto contrario al perseguido, por lo que debería analizarse, producto por producto, si puede ocasionar una disminución efectiva de la recaudación. Por lo que debería plantearse, bien un **reajuste de los tipos**, bien una **reassignación de los colectivos de bienes y servicios** sujetos a cada diferente tipo.
 - La reforma de la fiscalidad ambiental debe **evitar mayores precios de la energía** consumida en procesos industriales, que perjudicaría la competitividad de nuestra industria.

MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN

Existen mecanismos eficientes para incrementar la recaudación que no pasan por una subida impositiva:

- Incremento de la eficacia en la **lucha contra el fraude**, priorizando los recursos disponibles, poniendo la atención no sólo en los que ya declaran, sino especialmente potenciando la actividad investigadora en las bolsas de fraude y el intercambio de información con otras Administraciones. Hay que recordar que la lucha contra el fraude no tiene nada que ver con la existencia de divergencias interpretativas de las rentas declaradas.

Búsqueda de una mayor correlación entre los resultados cuantificados de lucha contra el fraude y la recaudación efectiva derivada de la acción inspectora.

- **Mejora de la eficiencia de la Administración Tributaria** y sus relaciones con los contribuyentes:

- Promover una **mejor relación y cooperación entre el contribuyente y la Administración Tributaria**. La Administración Tributaria tiene que mostrarse cooperadora con los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones siguiendo modelos que han resultado muy fructíferos en los países más avanzados de nuestro entorno (por ejemplo Reino Unido).
- Mejorar la **coordinación** entre la Dirección General de Tributos y la Agencia Tributaria.
- **Acelerar la resolución de conflictos** vía administrativa y judicial, introduciendo mecanismos de resolución alternativa de litigios tributarios (arbitraje tributario o mediación) siguiendo los ejemplos de nuestro entorno (Reino Unido, Portugal, Bélgica).

FOMENTAR EL CRECIMIENTO DEL TAMAÑO MEDIO DE LA EMPRESA ESPAÑOLA, SU EXPANSIÓN INTERNACIONAL Y LA ATRACCIÓN DE TALENTO E INVERSIÓN EXTRANJERA

- Fomentar el **crecimiento y la capitalización empresarial**, ampliando los beneficios fiscales para aquellas entidades que reinviertan los beneficios obtenidos (por ejemplo, sustituir la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios por un régimen de exención y ampliar su ámbito de aplicación a los beneficios ordinarios).
- Potenciar el recién anunciado sistema de monetización de deducciones permitiendo la transmisión de créditos fiscales a otros contribuyentes, como ocurre en Estados Unidos, y pensando en nuevos **incentivos a la inversión internacional**. Medidas como la restricción a la deducibilidad de la provisión de cartera perjudica la competencia de nuestras empresas en las fases iniciales de proyectos en el exterior respecto a competidores nacionales, especialmente en los primeros años de vida de la filial.
- Apreciando el esfuerzo realizado con el nuevo **régimen de deducciones de I+D** aprobado recientemente en la Ley de apoyo a los Emprendedores y su internacionalización, se propone adicionalmente:
 - Vincular la **deducción de forma más flexible** al mantenimiento de plantilla. No debe ser un requisito binario, sino que toda posible reducción de la plantilla media, con un límite del 20%, lleve aparejada una disminución proporcional de la deducción reembolsable.
 - Permitir aplicar la **deducción a varias entidades** del mismo grupo siempre que no haya reestructuraciones artificiales para maximizar el beneficio de la deducción.
 - **Revisar al alza** el máximo importe del objeto de la deducción.
- Establecer regímenes especiales de IRPF para **favorecer la retención y atracción del talento**, así como la instalación efectiva de los centros de **competencia de multinacionales** en España. Asimismo, potenciar las medidas fiscales favorables a la **expatriación de personal** relacionado con la internacionalización de las empresas españolas.

Madrid, Noviembre 2013